

## **CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

## El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA

en uso de las facultades que le confiere:

el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

## Vo Bo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL Nº 21-0145PH

Fecha de radicación: 12/27/2021

## 1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0464-0048-000

MATRICULA INMOBILIARIA: 300-66751

DIRECCION DEL PREDIO: Calle 68B # 10D-36/38

BARRIO: Pablo VI

PROPIETARIO(s): Luis Ernesto Murillo Corzo

AREA DEL PREDIO: 84,00 m<sup>2</sup>

DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica

USO: Vivienda

TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana

AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 150,17 m²

# 2. DESCRIPCION DEL Vo Bo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

#### PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Calle 68B # 10D-36

Posee un área privada construida de 53,17 m², un área privada libre de 24,55 m², en total posee un área privada de 77,72 m².

#### SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 68B # 10D-38

En total posee un área privada construida de 48,50 m².

### TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Calle 68B # 10D-38

En total posee un área privada construida de 48,50 m².

## **NOTAS TECNICAS:**

- Presenta planos aprobados y licencia de construcción en las modalidades de Obra nueva Demolición Nº 68001-2-18-0070 de fecha 10 de octubre de 2018, expedida por la Curaduría Urbana Nº 2 de Bucaramanga.
- Presenta Boletín de nomenclatura N° 21-0459NM de fecha 29 de diciembre de 2021, expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.
- Presenta Ajuste de Cotas de Áreas Nº 22-0001AC de fecha 17 de enero de 2022, expedido por la Curaduría Urbana Nº 2 de Bucaramanga.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V° B° se expide de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal presentado en la solicitud.
- El presente Vº Bº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

## 3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Cayetano Rodríguez Guevara

Matrícula A30402014-91265867

Se expide en Bucaramanga, el 18 de enero de 2022.

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga Urbana No.

J

DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Tatherine

Jaman Marie